



El H. Consejo Universitario de La Universidad Autónoma de Coahuila a través de su Comisión Ordinaria de Radio Universidad

Convoca a

A todas y todos los interesados en formar parte del Consejo Consultivo Ciudadano de Radio XHUCT de la Universidad Autónoma de Coahuila bajo las siguientes:

BASES

Primera. El Consejo Consultivo Ciudadano de Radio XHUCT

1. Será un órgano plural de representación social integrado por cinco integrantes residentes de las ciudades de Torreón, Coahuila de Zaragoza, y sus áreas conurbadas, uno de ellos fungirá como Presidente(a), otro como Secretario(a) y tres serán Vocales, respetando la equidad de género en todo momento.
2. Las y los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano de Radio XHUCT, se constituyen a título honorífico y su integración no generará relación alguna de carácter laboral con la Universidad Autónoma de Coahuila.
3. Su actuación y participación será de carácter intransferible.
4. Las y los Consejeros durarán, 4 años el o la Presidente, 3 años el o la Secretaria, y 2 años los o las vocales, así mismo se elegirán dos suplentes para el caso de la ausencia de alguno de las o los vocales. Pudiendo ser reelectos para un período más.

Segunda. Para ser Consejera o Consejero integrante deberán cubrir con los siguientes requisitos:

- a. Ser de nacionalidad mexicana con pleno uso de sus derechos ciudadanos.
- b. Ser residente de la ciudad de Torreón o área conurbada, por lo menos dos años previos al lanzamiento de la presente convocatoria.
- c. Tener preferentemente conocimiento y/o experiencia en el ámbito de la comunicación, radiodifusión o en áreas que contribuyan al desempeño de su función.
- d. No laborar o haber laborado en la Universidad Autónoma de Coahuila al menos un año previo a su postulación.
- e. Al ser electos(as), no ocupen, desde un año antes al día de la elección, un cargo en los poderes ^[] de decisión o representación en:



- Los gobiernos federal, estatal o municipal, sus organismos descentralizados, desconcentrados, así como en los organismos constitucionalmente autónomos, expresamente contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Los cuadros directivos de:
 - a) Las organizaciones de la Iniciativa privada.
 - b) Los partidos políticos nacionales y estatales, o en su caso de la figura conocida como candidato(a) independiente.
 - c) Los sindicatos.
- No formen parte de:
 - a) Las fuerzas Armadas Nacionales.
 - b) Los cuerpos de seguridad pública en cualquier orden de gobierno federal, estatal o municipal.
 - c) Las directivas de organismos dependientes de la jerarquía eclesiástica o del cuerpo ministerial de cultos religiosos,
 - d) Las y los integrantes de los patronatos de la UAdeC.
 - f) No contar con antecedentes penales.

Tercero. Las y los interesados deberán presentar mediante formato pdf al comisionradiouni@uadec.edu.mx los siguientes documentos:

- a) Copia simple de la credencial de elector.
- b) Acta de nacimiento.
- c) Curriculum Vitae y documentos probatorios.
- d) Fotografía tamaño infantil.
- e) Comprobante de domicilio de no más de tres meses de antigüedad.
- f) Declaración bajo protesta de decir verdad, de tener más de dos años de residir en la ciudad.
- g) Declaración bajo protesta de decir verdad, de no haber sido condenado por delito alguno.
- h) Carta de postulación con nombre completo, dirección, teléfono y correo electrónico, además de exposición de motivos para ser consejero(a) de Radio Universidad Autónoma de Coahuila, con extensión máxima de dos cuartillas.
- i) Declaración en la que exprese su disponibilidad para ser considerado como Consejero(a).
- j) Declaración del candidato o candidata en la que manifieste su consentimiento para que sus datos personales sean utilizados únicamente para los fines de la convocatoria.



Cuarta. Funciones de las y los Consejeros:

- a) Proponer a la autoridad correspondiente del concesionario criterios que aseguren la independencia así como una política imparcial y objetiva de la emisora.
- b) Proponer proyectos que contribuyan a fortalecer los fines de la emisora.
- c) Evaluar que el contenido de la programación se apegue a los criterios establecidos en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, sobre los fines y atribuciones de una estación concesionada para uso público, así como a los objetivos y fines de la emisora.
- d) Proponer a la autoridad correspondiente del concesionario las reglas para la expresión de las diversidades ideológicas, étnicas y culturales.
- e) Proponer a la autoridad correspondiente del concesionario mecanismos de participación ciudadana a fin de atender las necesidades del sector social.
- f) Verificar el actuar del Defensor de las Audiencias, a fin de que las inquietudes de la audiencia sean respondidas en tiempo y forma según lo establecido por la ley.
- g) El Consejo Consultivo Ciudadano deberá reunirse cada tres meses de forma presencial o virtual para celebrar sesiones ordinarias; asimismo se podrán realizar las sesiones extraordinarias que se requieran. En ambos casos deberá convocarse a los integrantes por lo menos con cinco días de anticipación.
- h) El Consejo Consultivo Ciudadano presentará un informe anual de sus actividades ante la Comisión Ordinaria de Radio.
- i) El Consejo emitirá informes públicos sobre el cumplimiento de los criterios establecidos para asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva por parte de la emisora.
- j) El Consejo Consultivo Ciudadano aprobará su propio Manual de Funcionamiento, previo aval de la H. Comisión General Permanente de Reglamentos y la Comisión Ordinaria de Radio Universidad.
- k) Las y los consejeros ciudadanos podrán ser sustituidos de su cargo antes de la conclusión de su período, por acuerdo de al menos cinco de seis integrantes de la Comisión Ordinaria de Radio Universidad por incurrir en algunas de las siguientes causales:
 1. Dejar de asistir en forma injustificada a dos sesiones consecutivas o aisladas en un plazo de un año.
 2. No cumplir o violentar los fines del Consejo, o
 3. Renunciar expresamente.

Quinta. La presente convocatoria queda abierta a partir del 14 de abril del 2024 hasta el 21 de abril del mismo año a las 24 horas.

Los resultados se darán a conocer el día 29 de abril del 2024. Y se notificará personalmente a las y los consejeros designados, quienes iniciarán su encargo de manera inmediata.



Radio XHUCT de la Universidad Autónoma de Coahuila dotará de las instalaciones y recursos para el desarrollo de las reuniones del Consejo Consultivo Ciudadano.

Sexta. En caso de que no se cuente con registros suficientes para cubrir las vacantes del Consejo Consultivo Ciudadano se procederá a declarar desierta la presente convocatoria y se convocará nuevamente.

Torreón, Coah. a 12 de abril de 2024

A T E N T A M E N T E
“EN EL BIEN FINCAMOS EL SABER”
H. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE RADIO

A T E N T A M E N T E

A T E N T A M E N T E

“EN EL BIEN FINCAMOS EL SABER”

-RUBRICA-

ING. JESÚS OCTAVIO PIMENTEL MARTÍNEZ
PRESIDENTE EX OFICIO

-RUBRICA-

MTRO. SERGIO HUMBERTO ARÉVALO AGUIRRE
SECRETARIO DEL CONSEJO

CESAR ULISES TAPIA SHUMM
MAESTRO UNIDAD TORREÓN

VICTOR HUGO MARTINEZ LANDEROS
MAESTRO UNIDAD NORTE



ANDREA MONSERRATH NOGALES LÓPEZ

ALUMNA UNIDAD SALTILLO

OLGA CAROLINA ALVARADO MARTINEZ

ALUMNA UNIDAD SALTILLO

KHARLA SUSANA LOYOLA GARCÍA

ALUMNA UNIDAD TORREÓN